

RESOLUCIÓN No. 327 del 14 de Agosto del 2026

“Por medio de la cual se Modifica la Resolución No.253 del 17 de junio de 2026, que a su vez modificó la Resolución No. 394 del 27 de diciembre del 2024, Por la cual se crea, adopta e implementa El Comité Técnico de Auditorías según el Ítem 1.4.5 de la Guía 4.0”

LA CONTRALORA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales, Legales y reglamentarias en especial las conferidas por la Constitución en los Artículos 267 y 272, Ley 42 de 1993, Ley 136 de 1994, la Ley 87 de 1993, Decreto Ley 403 de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 267 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del Acto Legislativo 04 de septiembre 18 de 2019, consagra la vigilancia y el control fiscal como una función pública a cargo de la Contraloría General de la República y las Contralorías Departamentales, Distritales y Municipales, tendiente a garantizar el manejo correcto de los fondos o bienes públicos por parte de la administración y de los particulares o entidades delegadas para ello, en todos los niveles administrativos.

Que la Ley 136 de 1994, en su Artículo 155 establece: Las contralorías distritales y municipales son entidades de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa y presupuestal. En ningún caso podrán realizar funciones administrativas distintas a las inherentes a su propia organización.

Que, la Guía de Auditoría Territorial - GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI es un instrumento de apoyo a la gestión institucional de las Contralorías Territoriales, que ha sido elaborado para facilitar el ejercicio del Proceso Auditor, mediante la aplicación articulada y simultánea de los Sistemas de Control Fiscal definidos en la Ley 42 de 1993 y el Decreto Ley N° 403 de 2020, o la norma que la complemente o sustituya, con el propósito de evaluar la gestión fiscal, el logro de los resultados y la efectividad de sus impactos.

Que, mediante Resolución No. 394 del 27 de diciembre del 2024, la Contraloría Distrital de Cartagena crea, adopta e implementa El Comité Técnico de Auditorías según el Ítem 1.4.5 de la Guía 4.0”.

Posteriormente, mediante Resolución No.253 del 17 de junio de 2026, fue modificada la Resolución No. 394 del 27 de diciembre del 2024 por la cual se crea, adopta e implementa El Comité Técnico de Auditorías según el Ítem 1.4.5 de la Guía 4.0”.

Que, el numeral 1.4.5 de la Guía de Auditoría Territorial – GAT 4.0 adoptada por las Contralorías Territoriales, establece que, el “Comité Técnico de Auditorías” constituye una instancia técnica colegiada orientada a fortalecer el control de calidad del proceso auditor, mediante la revisión, análisis y validación de las cartas de observaciones y de los informes preliminares y finales de las actuaciones de vigilancia y control fiscal.

Que, el Comité deberá estar conformado por un número impar de miembros, esto es, con un mínimo de miembros igual o mayor a tres (3) servidores públicos, quienes tendrán voz y voto y sus decisiones serán adoptadas por mayoría simple. En caso de

RESOLUCIÓN No. 327 del 14 de Agosto del 2026

“Por medio de la cual se Modifica la Resolución No.253 del 17 de junio de 2026, que a su vez modificó la Resolución No. 394 del 27 de diciembre del 2024, Por la cual se crea, adopta e implementa El Comité Técnico de Auditorías según el Ítem 1.4.5 de la Guía 4.0”

presentarse una controversia insuperable en el seno del comité, la decisión final será adoptada por el líder de la dependencia que ejerce la vigilancia y control fiscal.

Que la GAT 4.0 propende por el fortalecimiento de los mecanismos de aseguramiento y control de calidad de los productos derivados de las actuaciones de vigilancia y control fiscal, promoviendo la revisión técnica de la suficiencia, pertinencia, competencia y conducencia de la evidencia que soporta las observaciones y hallazgos, así como la adecuada aplicación de los criterios jurídicos, financieros, técnicos y de gestión que fundamentan los resultados del proceso auditor.

Debido a diferentes cambios que en la actualidad se han efectuado en la planta de personal de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, y en aras de que no se vea afectado el normal desarrollo del Plan de Vigilancia Fiscal Territorial vigente y el trámite de revisión de los informes sometidos al Comité Técnico de Auditorías, resulta imperioso modificar los integrantes del precitado comité.

Que, en ejercicio de la autonomía administrativa reconocida a las contralorías territoriales por el artículo 155 de la Ley 136 de 1994 y con el propósito de garantizar el funcionamiento eficiente y el cumplimiento de la finalidad institucional por la que fue creado el Comité Técnico de Auditorías, se hace necesario modificar la Resolución No.253 del 17 de junio de 2026, que a su vez modificó la Resolución No. 394 del 27 de diciembre del 2024, Por la cual se crea, adopta e implementa El Comité Técnico de Auditorías según el Ítem 1.4.5 de la Guía 4.0 , únicamente en lo que concierne a los miembros integrantes del mismo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el artículo 1 de la Resolución No.253 del 17 de junio de 2026, que a su vez modificó la Resolución No. 394 del 27 de diciembre del 2024, en su artículo TERCERO, el cual quedará así:

ARTICULO TERCERO Conformación: El Comité Técnico de Auditorías del Proceso Auditor de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias deberá estar conformado por un número impar de miembros, esto es, con un mínimo de miembros igual o mayor a tres (3) servidores públicos, quienes tendrán voz y voto y sus decisiones serán adoptadas por mayoría simple. En caso de presentarse una controversia insuperable en el seno del comité, la decisión final será adoptada por el líder de la dependencia que ejerce la vigilancia y control fiscal. Sus miembros son:

1. Secretario General.
2. Profesional Especializado-Planeación.
3. Director Técnico de Auditoría Fiscal.



RESOLUCIÓN No. 327 del 14 de Agosto del 2026

“Por medio de la cual se Modifica la Resolución No.253 del 17 de junio de 2026, que a su vez modificó la Resolución No. 394 del 27 de diciembre del 2024, Por la cual se crea, adopta e implementa El Comité Técnico de Auditorías según el Ítem 1.4.5 de la Guía 4.0”

Parágrafo 1. La Presidencia y la Secretaría Técnica serán ejercidas por el Director Técnico de Auditoría Fiscal y por el Profesional Especializado-Planeación, respectivamente.

Parágrafo 2. Los miembros del Comité Técnico de Auditorías, al inicio de cada sesión deberán manifestar si se encuentran impedimento o no para conocer de los asuntos que sean sometidos a consideración de dicho comité. En caso de que uno o más miembros del comité se declaren impedidos, se suspenderá de manera inmediata la sesión y el secretario del comité dará traslado del acta donde quedan consignados los motivos en que se funda el impedimento al Contralor Distrital, el cual, deberá resolverlo en el término máximo de tres (03) días.

En el evento de que el Contralor Distrital encuentre fundamentado el impedimento, así lo hará saber al comité y designará el servidor público que reemplazará temporalmente al miembro impedido.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en la página web de la entidad y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

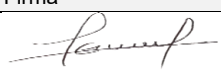
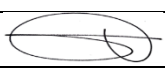
Dada en Cartagena de Indias, a los catorce (14) días del mes de Agosto del año Dos Mil Veintiséis (2026).

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



YADIRA MORALES RONCALLO

Contralora Distrital de Cartagena de Indias

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Luis Carlos Gil Cadavid	Director Técnico de Auditoría Fiscal	
Revisó	Carlos Mario Mieles Bello	Jefe Oficina Asesora de Jurídica	
Vo Bo	Nicolás Martínez Grau	Profesional Especializado – Coordinador de Planeación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			